

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**17527** Orden EFP/1352/2018, de 5 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de un Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado k), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación de la enseñanza, designadas por la Ministra de Educación y Formación Profesional. En la designación de cuatro de ellas se considerará mérito preferente ser o haber sido miembro de equipos directivos de centros docentes con proyectos participativos. Uno de los consejeros designados en este grupo pertenecerá a las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, dispongo:

Primero.

El cese como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza del siguiente integrante:

Don Juan Antonio Gómez Trinidad.

Segundo.

El nombramiento como Consejero titular, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza, de forma correspondiente al cese reseñado en el apartado anterior, del siguiente representante:

Don Jesús Jiménez Sánchez.

Tercero.

El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará según lo previsto en el artículo 7, apartado 2 y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 5 de diciembre de 2018.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.